



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 1528 / 2021.-

ZAPALLAR,

29 JUL 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto Alcaldía N° 448/2021 de fecha 25 de Febrero 2021, que modifica en caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 120/2021 de fecha 22 de Julio de 2021, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO

1° APRUEBASE programación de horas extraordinarias correspondientes al mes de **Agosto 2021**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna Zapallar, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Cisternas Acevedo Luis Fabian	7.577	40	303.080
	Cisternas Ibaça Pedro Luis	8.563	40	342.520
	Balbontin Larrondo Luis Hernan	6.212	40	248.480
	Osorio Guajardo Carlos	6.376	40	255.040
	Zamora Olate Andrea	11.183	40	447.320
	Parra Cisternas Cristian	7.390	40	295.600
	Cavieres Perez Maria Patricia	4.207	40	168,280
	Fernandez Corail Nibaldo	4.207	40	168,280
	Silva Orellana Jennifer	7.141	40	285.640
	Godoy Silva Katherine	6.587	40	263.480

v

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la súper vigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Por Orden del Señor Alcalde"

: EDUCACIÓN // D.A. / 2021

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

CTL / SEC / DAEM / kgs

BTO